

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7204 QUABIT INMOBILIARIA, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas

La Junta General Ordinaria de accionistas de Quabit Inmobiliaria, S.A. ("Quabit") celebrada el día 14 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social con cargo a reservas, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones de la misma clase y serie, para su asignación gratuita a los accionistas de Quabit (el "Aumento de Capital"), delegando en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción.

El Consejo de Administración de Quabit, en su reunión del día 6 de julio de 2016, acordó proceder a la ejecución del Aumento de Capital, en los términos que se indican en el presente anuncio, todo ello a efectos de lo dispuesto en los artículos 305 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

1. Ejecución del Aumento de Capital social liberado con cargo a reservas y acciones a emitir

El importe de la ampliación de capital es de 1.262.923 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.525.846 acciones de la misma clase y serie (las "Acciones Nuevas"), y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear").

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de Quabit.

2. Tipo de emisión y desembolso

Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, a cincuenta céntimos de euro (0,50 €) por acción. La emisión es con cargo a reservas (liberada) y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas, realizándose el desembolso de las nuevas acciones íntegramente con cargo a reservas voluntarias. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, que ha sido aprobado por la referida Junta General Ordinaria de accionistas de Quabit.

3. Asignación gratuita de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas se asignarán gratuitamente a los accionistas de Quabit. Cada actual acción de Quabit otorgará un (1) derecho de asignación gratuita y serán necesarios veinte (20) derechos para recibir una (1) Acción Nueva.

En el acuerdo se ha previsto expresamente la asignación/suscripción incompleta.

4. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita

Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas de Quabit que a las 23:59 horas del día de publicación de este anuncio del Aumento de Capital aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear. Esto es, tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 11 de julio de 2016 y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el 14 de julio de 2016 (Record Date).

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), durante un plazo de 15 días naturales que comenzará el día siguiente al de publicación de este anuncio.

5. Asignación de las nuevas acciones

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear, sean titulares de derechos de asignación gratuita en la indicada proporción.

6. Acciones no asignadas

Las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

7. Solicitud de admisión a negociación

Quabit solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Madrid, 8 de julio de 2016.- El Secretario no Consejero de Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima, don Miguel Ángel Melero Bowen.

ID: A160044631-1